



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 2016
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
(Celebrada el jueves 01 de julio de 2016, a las 14:30 hrs)

Lugar de Celebración: Sala audiovisual del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ubicada en la calle Almendros número ciento veintidós, esquina con calle Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Buenas tardes. Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva pasar lista de asistencia.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Muy buenas tardes Comisionados. Procederé a pasar lista de asistencia: Comisionado Presidente, Francisco Javier Álvarez Figueroa, (presente); Comisionado Juan Gómez Pérez, (presente); Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes, (presente).

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Comisionado Presidente; le informo que después de haber pasado lista de asistencia y tomando en cuenta que se encuentran presentes todos los integrantes del Consejo General, con fundamento en los artículos 86 y 93 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de este Órgano Garante, se declara la existencia del quórum legal.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Una vez declarada la existencia del *quórum* legal, se procede al desahogo del punto número 2 (dos) del Orden del Día, relativo a la declaración de instalación de la Sesión. Para ello, pido a todos los presentes ponerse de pie. En este acto, siendo las catorce horas con treinta minutos del día primero de julio de dos mil dieciséis, declaro formalmente instalada la Décima Séptima Sesión Ordinaria 2016, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en ésta sean tomados. Pido a los presentes tomar asiento.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 3 (tres) del Orden del Día, consistente en la aprobación del Orden del Día que se contiene en la convocatoria para esta sesión. Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto en la convocatoria.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, Comisionados. Orden del Día de la Décima Séptima Sesión Ordinaria 2016, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.



ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.
2. Declaración de Instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Aprobación del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria 2016.
5. Presentación y aprobación, en su caso, de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./115/2016, del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; R.R./133/2016, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; R.R./139/2016, Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; R.R./145/2016, Ayuntamiento de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán; y R.R./094/2016, R.R./097/2016, R.R./100/2016, R.R./103/2016, R.R./106/2016 y R.R./109/2016, correspondientes a la Secretaría de Vialidad y Transporte, de la ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Álvarez Figueroa.
6. Presentación y aprobación, en su caso, de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./096/2016, R.R./099/2016, R.R./102/2016, R.R./105/2016 y R.R./108/2016, todos, de la Secretaría de Vialidad y Transporte, de la ponencia del Comisionado Licenciado Abraham Isaac Soriano Reyes.
7. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./050/2016, R.R./053/2016, R.R./065/2016, R.R./068/2016 y R.R./071/2016, todos, de la Secretaría de Vialidad y Transporte; y R.R./056/2016, R.R./059/2016 y R.R./062/2016, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo; de la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez.
8. Acuerdo por el que se tiene a la Contraloría Interna rindiendo el informe de la revisión practicada a la Secretaría General de Acuerdos
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Sesión.

Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se somete a la aprobación del Consejo General el Orden del Día, al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 4 (cuatro) del orden del día, consistente en la aprobación del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria 2016, recordándoles compañeros Comisionados, que ya hemos tenido la oportunidad de revisar previamente el contenido de la misma, al haberla recibido en forma impresa y por correo electrónico; por lo que se pide la dispensa de la lectura.



Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Ahora, ya que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, en esta sesión se debe aprobar el Acta de la sesión anterior, someto a la consideración de este Consejo General, la aprobación del contenido de esta Acta, por lo que sí están a favor de mi propuesta, les pido se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 5 (cinco) del Orden del día, relativo a la Presentación y aprobación, en su caso, de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./115/2016, del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; R.R./133/2016, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; R.R./139/2016, Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; R.R./145/2016, Ayuntamiento de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán; y R.R./094/2016, R.R./097/2016, R.R./100/2016, R.R./103/2016, R.R./106/2016 y R.R./109/2016, correspondientes a la Secretaría de Vialidad y Transporte, de la ponencia del Comisionado Francisco Javier Álvarez Figueroa. Antes de solicitar al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta de los proyectos de resolución, le pido al Secretario General de Acuerdos, que dé cuenta en una sola intervención, de los recursos de revisión, que se resuelven en un solo sentido.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto. Comisionado Presidente. Damos inicio entonces con los Recursos de revisión de la ponencia del Comisionado Presidente, Francisco Javier Álvarez Figueroa. Primeramente tenemos, el Recurso de revisión número, R.R./115/2016, del sujeto obligado, Poder Judicial del Estado de Oaxaca, el extracto sustancial es el siguiente:

Del análisis realizado al Recurso de revisión, se tiene que el motivo de inconformidad planteado por el recurrente es fundado, ya que el Sujeto obligado niega el acceso a la información manifestando que no es de su competencia, indicando que la solicite a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; además de que parte de la petición solicitada no puede otorgarla al no ser parte del juicio. Sin embargo, dicha respuesta es violatoria al Derecho de Acceso a la Información Pública, ya que sí le corresponde conocer de ésta al Sujeto obligado, además, al referirse a información relacionada con violaciones a los Derechos Humanos, no puede considerarse como información reservada. Por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 73 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca publicada en



el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha quince de marzo de dos mil ocho; Transitorio Tercero, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha once de marzo de dos mil dieciséis, y 57 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante, éste Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, se Modifica la respuesta del Sujeto Obligado y se Ordena que proporcione la información requerida en los puntos 1, 2 y 3 de la solicitud de información, consistente en: "1.- ¿Cuáles son los números de recomendaciones públicas correspondientes a las 3 sentencias dictadas de los Juicios para la Protección de los Derechos Humanos: 03/2013; 02/2014 y 03/2015?, 2.- ¿Cuáles son los números de recomendaciones públicas correspondientes a los 2 acuerdos resueltos en los cuales fue desechada la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Humanos?, 3.- ¿Cuál es el número de recomendación correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Humanos que se encuentra actualmente en trámite?". Así como lo requerido en archivo pdf, magnético o escaneado referente a: "Los 2 acuerdos resueltos en los cuales fueron desechadas las demandas del Juicio para la Protección de los Derechos Humanos por no cumplir un requisito de procedibilidad", lo que deberá acreditar de manera fehaciente ante este Instituto, al que deberá remitir copia de la información que proporcione al recurrente, a efecto de que se corrobore tal hecho. Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto. Acto seguido, doy cuenta del recurso de revisión número 133/2016, respecto del Sujeto obligado Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, el extracto sustancial es el siguiente: se considera infundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, esto en virtud que del análisis realizado al recurso de revisión, se tiene que el Sujeto obligado no es competente para otorgar la información solicitada, siendo que al dar respuesta orientó al solicitante para que dirigiera su petición a la Secretaría General de Gobierno, al ser la instancia competente de acuerdo a sus funciones y facultades, por lo que, con fundamento en lo previsto por los artículos 73 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha quince de marzo de dos mil ocho; Transitorio Tercero, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el



Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha once de marzo de dos mil dieciséis; y 57 fracción II del Reglamento del Recurso de revisión del Órgano Garante, se declara infundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente y en consecuencia, se confirma la respuesta del Sujeto obligado. Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto Comisionado. Doy cuenta del recurso de revisión R.R./145/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de Magdalena Jaltepec, Nochixtlán, Oaxaca, en el presente recurso de revisión, se plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente. Esto en virtud de haber operado la figura de la afirmativa ficta, además que la información solicitada corresponde a información pública de oficio y de acceso público; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha quince de marzo de dos mil ocho; Transitorio Tercero, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha once de marzo de dos mil dieciséis, se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente; en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado a proporcionar la información solicitada a su propia costa. Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----



Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos, se sirva a dar lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Doy cuenta en este momento del recurso de revisión R.R./139/2016, Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. En el presente recurso de revisión se plantea declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente. Esto en virtud de que si bien el Sujeto obligado dio respuesta a la petición del ahora recurrente, ésta resulta incompleta, pues omitió entregar la información solicitada en dos puntos, la cual es de su competencia, por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 73 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha quince de marzo de dos mil ocho; Transitorio Tercero, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha once de marzo de dos mil dieciséis, y 57 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante, éste Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta del Sujeto Obligado y se ordena a que proporcione la información requerida en los planteamientos referentes a: *¿Cuántas localidades existen en el municipio, especificando el nombre y el número de habitantes de cada una? y ¿De las localidades existentes en el municipio, cuáles cuentan con drenaje?*. Realizando las gestiones necesarias en las diversas unidades administrativas para proporcionar la información, lo que deberá acreditar de manera fehaciente ante este Instituto, al que deberá remitir copia de la información que proporcione al recurrente, a efecto de que se corrobore tal hecho. Es cuanto señores, Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura de los siguientes proyectos de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Acto seguido, voy a dar cuenta de los recursos de revisión siguientes números 094, 097, 100, 103, 106 y 109, todos del año 2016, del Sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte. El extracto sustancial de cada uno de ellos dice: se considera fundado el motivo de inconformidad, expresado por cada uno de los recurrentes, esto, en cada uno de los recursos de revisión, en virtud de que del



análisis realizado a tales medios de impugnación, se tiene que efectivamente, opero la figura de la afirmativa ficta, pues el Sujeto obligado dio respuesta fuera del término de los 15 días hábiles establecidos por la Ley de Transparencia. Es importante mencionar que cada uno de los expedientes de los ahora recurrentes, en cada uno de los casos se requirió la entrega de la información en copias certificadas, la cual si bien, generaba el pago de derechos por expedición, lo cierto es también que, al no haber dado respuesta a la petición de información en los plazos establecidos por la Ley de la materia, la sanción que le comporta al Sujeto obligado es la de proporcionar la información en la modalidad que lo solicita el ahora recurrente, cubriendo los gastos que esto genere, lo anterior con fundamento en lo establecido por el Artículo 65 de la Ley de Transparencia. De esta manera, con fundamento en lo previsto por los Artículos 65, 69 fracción V y 73 fracción III segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica para el Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 15 de marzo de 2008, transitorio III, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica para el Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 11 de marzo de 2016. Este Consejo General declara en cada uno de los expedientes ya citados, fundados los motivos de inconformidad expresados por cada uno de los recurrentes; en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado, proporcione de manera total y a su propia costa, la información requerida en las peticiones de información, lo que deberá de acreditar de manera fehaciente ante este instituto, al que deberá de emitir copia de la información que proporcione a los recurrentes, en este caso, a cada uno de los recurrentes, a efecto de que se corrobore tal hecho. Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueban los proyectos de resolución de los recursos de revisión que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 6 (seis) del Orden del Día relativo a la presentación y aprobación, en su caso, de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./096/2016, R.R./099/2016, R.R./102/2016, R.R./105/2016 y R.R./108/2016, todos, de la Secretaría de Vialidad y Transporte, de la ponencia del Comisionado Licenciado Abraham Isaac Soriano Reyes. Solicito al Secretario General de Acuerdos, que antes de dar cuenta de los proyectos de resolución se sirva igual que en la anterior ponencia, de cuenta en una sola intervención de los recursos de revisión que se resuelven en un solo sentido.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, Comisionados. Doy cuenta en este momento de los recursos de revisión números 096, 099, 102, 105 y 108 todos del año 2016, Sujeto obligado Secretaría de Vialidad y



Transporte, se consideran fundados los motivos de inconformidad expresados por los recurrentes, esto en virtud de que del análisis realizado a los recursos de revisión, se tiene que efectivamente operó la figura de la afirmativa ficta, pues el Sujeto obligado dio respuesta fuera del término de los quince días hábiles establecidos por la Ley de Transparencia. Es importante mencionar que en cada uno de los recursos de revisión, los ahora recurrentes requirieron la entrega de la información en copias certificadas, la cual si bien generaba el pago de derechos por expedición, lo cierto es también que al no haber dado respuesta a la solicitud de información en los plazos establecidos por la Ley de la materia, la sanción que le comporta al Sujeto Obligado es la de proporcionar la información en la modalidad que lo solicitan los recurrentes, cubriendo los gastos que pudieran generarse al reproducirlas en copias y certificarlas, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 65 de la Ley de Transparencia.

De esta manera, con fundamento en lo previsto por los artículos 65, 69 fracción V y 73 fracción III, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado en fecha quince de marzo de dos mil ocho; Transitorio tercero, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha once de marzo de dos mil dieciséis, este Consejo General declara fundados los motivos de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado proporcione de manera total y a su propia costa la información requerida por los recurrentes, en sus respectivas peticiones de información, lo que deberá de acreditar de manera fehaciente ante este Instituto, al que deberá de remitir copia de la información que proporcione al recurrente, a efecto de que se corrobore tal hecho. Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueban los proyectos de resolución de los recursos de revisión del que se acaban de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 7 (siete) del Orden del día relativo a la Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./050/2016, R.R./ 053/2016, R.R./065/2016, R.R./068/2016 y R.R./071/2016, todos, de la Secretaría de Vialidad y Transporte; y R.R./056/2016, R.R./059/2016 y R.R./062/2016, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo, de la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez. Solicito al Secretario General de Acuerdos, que antes de dar cuenta de los proyectos de resolución se sirva igual que en la anterior ponencia, dar cuenta en una sola intervención de los recursos de revisión que se resuelven en un mismo sentido.



Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, Comisionados. Doy cuenta enseguida de los recursos de revisión de la ponencia del Comisionado Licenciado Juan Gómez Pérez, números 050, 053, 065, 068 y 071, de 2016, correspondientes al Sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; cuyo sentido plantea declarar fundados los motivos de inconformidad expresados por los recurrentes, en virtud de que el Sujeto obligado no dio respuesta a las solicitudes de información objeto de los casos que se resuelven, generando perjuicio al Derecho de Acceso a la Información Pública de los recurrentes, toda vez que dejó de observar los principios de progresividad, máxima publicidad e interés general que rigen este derecho fundamental; por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 73 fracción III, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 15 de marzo de 2008 y 57 fracción III, primer párrafo del Reglamento del Recurso de revisión que rige a este Instituto, el Consejo General considera fundados los motivos de inconformidad expresados por los recurrentes y, en consecuencia, se le ordena al Sujeto obligado que emita las respuestas correspondientes a las solicitudes con número de folio 1570, 1573, 1589, 1585, 1590 en virtud de no haberla presentado la información requerida en términos de la solicitud de información, lo que deberá acreditar de manera fehaciente ante este Instituto, acompañando copia de la información proporcionada a los recurrentes debidamente certificada (legible y visible), a efecto de que se corrobore tal hecho. Es cuanto señores, Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueban los proyectos de resolución de los recursos de revisión que se acaban de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos dar lectura de los siguientes proyectos de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, Comisionados. Doy cuenta de los recursos de revisión 056, 059 y 062 todos del año 2016, Sujeto obligado Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en los que se plantea declarar infundados los motivos de inconformidad expresados por los recurrentes, en virtud de que el Sujeto obligado entrega y atiende oportunamente los requerimientos de las solicitudes de información, otorgándole a los recurrentes respuesta investida de legalidad y certeza jurídica, cumpliendo con los principios de progresividad, máxima publicidad e interés general, que rigen el derecho fundamental de acceso a la información pública. Por lo que con fundamento en el artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de



Oaxaca, se confirman las respuestas que otorgó a los recurrentes el Sujeto obligado, respecto de las solicitudes de información con números de folio 1636, 1634 y 1637. Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueban los proyectos de resolución de los recursos de revisión que se acaban de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 8 (ocho) del Orden del Día, relativo al Acuerdo por el que se tiene a la Contraloría Interna rindiendo el informe de la revisión practicada a la Secretaría General de Acuerdos. Comento que este proyecto de Acuerdo ya ha sido turnado a todos ustedes, a fin de obviar la lectura completa del mismo en esta sesión, por lo que le pediría al Secretario General de Acuerdos hacer un resumen para el criterio de ustedes.-----

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, señores Comisionados. El punto número 8 sería Acuerdo por el que se tiene a la Contraloría Interna rindiendo el informe de la revisión número CI/RV/001/2016 practicada a la Secretaría General de Acuerdos, atendiendo la propuesta del Comisionado Presidente respecto a obviar la lectura del Acuerdo que ya se tiene conocimiento por cada una de las ponencias de los Comisionados, pasaríamos entonces a la aprobación.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Por lo cual, solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Pasamos al punto número 9 (nueve) del Orden del Día, relativo a Asuntos Generales, si alguien tiene algún asunto que tratar en este punto, les agradeceré se sirvan intervenir.

No habiendo asuntos que tratar procedemos al desahogo del punto 10 (diez) del Orden del Día relativo a la Clausura de la Sesión. En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los asuntos planteados en esta sesión; siendo las quince horas con diez minutos, del día primero de julio dos mil dieciséis, declaro clausurada la Décima Séptima Sesión Ordinaria del año dos mil



dieciséis (S.O/17/2016) del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Se levanta la sesión. Gracias a todos.